



La educación
es de todos

MinEducación

Bogotá D.C., 10 de Junio de 2019

No. de radicación
solicitud:

2019-ER-134949



2019-EE-076811

Señor

FABIAN TRUJILLO DÍAZ

Asunto: Solicitud población víctima. 2019-ER-134949.

Respetado señor Trujillo,

En respuesta a su Derecho de Petición trasladado por el Ministerio del Interior y allegado por ese Despacho a este Ministerio bajo el Radicado 2019-ER-134949 para que sea atendido el punto 4 el cual se refiere "*Para que a través de ustedes se ordene al Ministerio de Educación para que parte de mi núcleo familiar que se encuentra estudiando que reciba subsidio de educación*". El Ministerio de Educación Nacional, informa lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1448 de 2011 "Medida en Educación: se define como el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en el establecimiento educativo oficial en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media y la permanencia de la población víctima en el servicio público de educación, con enfoque diferencial y desde una mirada de inclusión social y con perspectiva de derechos, la cual opera de manera descentralizada a través de las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales Certificadas en Educación".

En razón de lo anterior, esta Cartera Ministerial estableció en su Documento "Lineamientos Generales para Atención Educativa a Población Vulnerable y Víctima del Conflicto Armado", disponible en nuestra pagina oficial, la ruta de acceso a la oferta educativa para la población víctima así:

<http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/LINEAMIENTOS-ATENCION-EDUCATIVA-EDICION-01-ENE2015-VERSION-ELECTRONICA.pdf>

Educación preescolar, básica y media para niños, niñas, jóvenes y adolescentes con edades entre 5 y 17 años.

La/el postulante deberá acercarse a los establecimientos educativos cercanos a su lugar de residencia o en su defecto a las secretarías de educación, departamentales, distritales y/o municipales más cercanas, donde le informarán todo lo relacionado con la oferta educativa de que dispone el sector en su jurisdicción.

47B



La educación
es de todos

Mineducación

La instancia educativa a la que la víctima acceda debe garantizar, la permanencia, pertinencia y calidad de la educación brindada, con especial atención a las poblaciones con prácticas culturales y sociales diversas (grupos étnicos), niños niñas y adolescentes, mujeres, y población en situación de desplazamiento y de discapacidad.

Es importante precisar que no es requisito para acceder al sector educativo que la o el postulante se encuentre inscrito/a en el Registro Único de Víctimas RUV de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV.

El establecimiento educativo, efectuará la matrícula de la o el postulante sin exigir los documentos que se requieran a quien no esté en capacidad de presentarlos (Decreto Ministerial 2562 de noviembre 27 del 2001), para lo cual el establecimiento educativo realizará un proceso interno de nivelación escolar que debe estar contemplado dentro del Proyecto Educativo Institucional PEI.

Las víctimas tendrán un acceso preferente al sistema educativo a través del proceso de articulación interinstitucional entre los establecimientos educativos, las entidades territoriales certificadas en educación, sus Secretarías de Educación y los centros regionales o puntos de atención de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV.

Programa Nacional de Alfabetización

El objetivo del Programa Nacional es lograr que los jóvenes mayores de 15 años y adultos iletrados víctimas del conflicto armado reciban un proceso de formación en competencias básicas de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y naturales, y competencias ciudadanas, integrando de manera flexible las áreas del conocimiento. Le corresponde a las Secretarías de Educación, realizar los procesos de focalización y selección de beneficiarios. En este caso la población puede acercarse a las entidades mencionadas para presentar su solicitud de inclusión en el programa de alfabetización.

Cabe señalar que adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.4.1 y los subsiguientes, fue establecida la Gratuidad de la Educación en los niveles de preescolar básica y media en las Instituciones Educativas Estatales.

Finalmente, damos traslado del derecho de petición a la Secretaria de Educación Distrital de Bogotá y a la Secretaria de Educación Departamental de Hila, con el fin de que garanticen el derecho a la educación de los menores: Andrés Felipe Trujillo Díaz, Anyeli Catherine Trujillo Lemus, Miguel Ángel Serrato, Trujillo Lina Marcela Serrato Trujillo.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1448 de 2011 y la Ley, así como también de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Acad

476



La educación
es de todos

Mineducación

Cordialmente,

S. P. Bojacá S.

SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO

Subdirector Técnico

Subdirección de Permanencia

Folios: 1

Anexos 0

:

Anexo: Presidencia 2019-ER-
1349495212019104929 AM.pdf

Anexo: 2019-ER-1349495212019104929
AM.pdf

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA RIVERA CASTRO *CR*

Revisó: IVAN DARIO ARISTIZABAL HENAO

Revisó: ADRIANA SABOGAL JARAMILLO *AS*

Aprobó: SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO

CopiaExt MINISTERIO DEL INTERIOR

:

HUGO GUERRA URREGO

CALLE 12B- 8-46

BOGOTÁ D.C.

COLOMBIA

2427490

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ

LIDER DE COBERTURA EDUCATIVA

AV. EL DORADO #66-63, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

BOGOTÁ D.C.

COLOMBIA

3241000

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE HUILA

GLORIA GONZÁLEZ PERDOMO

EDIFICIO GOBERNACIÓN CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA

NEIVA

HUILA

871 2797



Fecha del Envío
2019-05-16
 Origen
BOGOTA

GUIA EXPRESS CUNDINAMARCA
 Destino
BOGOTA



GUIA No 8036090641

Remite: **MINISTERIO DEL INTERIOR**
 Destinatario: **MARIA VICTORIA ANGULO**
 Tel. Destinatario: _____

Recibido por: _____ Entregado por: _____ Dice Contener: **OFI19 15:30 GTV 1001**
 SOBRE CAJA 1 PIEZA Volumen **A 0 A 0 F 0** Pesc(Kilos): **1** Observacion: _____

Aereo ___ **Terrestre** ___ **Hoy Mismo** ___ **Guia No 8036090641**

Remitente Nombre Legible y Sello: _____ Destinatario Recibi a Conformidad: _____ Hora: _____ Fecha: _____

NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

RE	Reusado	CT	CT	CE	Cerrado
NE	No existe	WT	WT	N2	No Contactado
NS	No reside	TA			Abandonado
NR	No reclamado	AE			Apartado Cerrado
NR	No reclamado	TF			En proceso

DESTINATARIO



MINEDUCACIÓN

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. Artículo 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privadas son inviolables..."

076811
SOB
PERMANENCIA



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 022017-9
DG 25 G 05 A 25
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -
BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RA135574719C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
PARTICULAR-FABIAN TRUJILLO
DÍAZ

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
14/06/2019 09:28:39

Mn. Inscrito en el cargo 0000 del 20/05/2011
N.º. E. No. Memoria Expediente 00007 del 05/03/2011

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor: C.C. 80147648	Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: NO WAY C1160	Observaciones:		